

Plan de Gestión de SALADARES DE CORDOVILLA Y AGRAMÓN Y LAGUNA DE ALBORAJ, ES4210011 (Albacete)

Albacete



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural (FEADER)
Europa invierte en las zonas rurales



Gobierno
de España



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha



DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

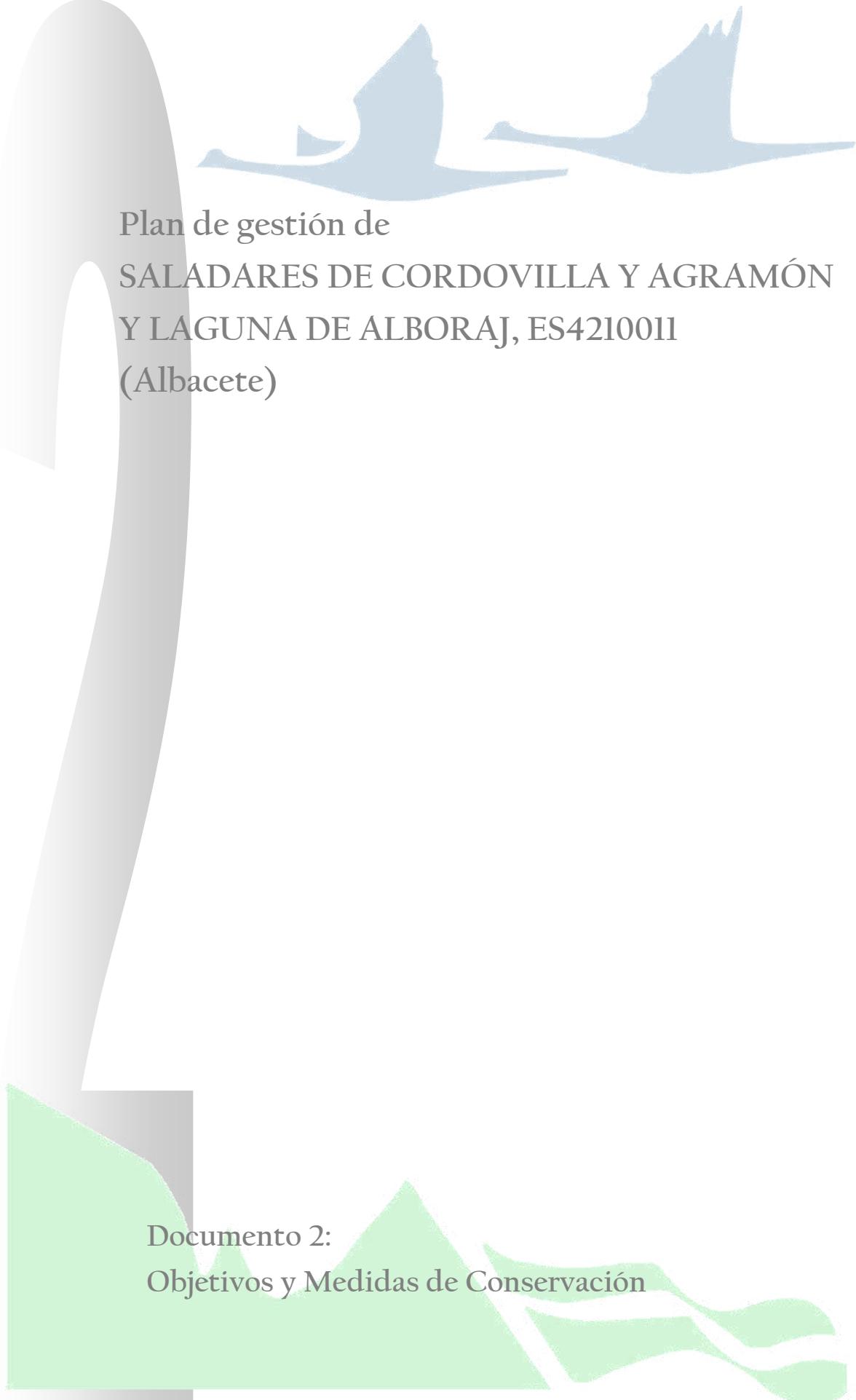
FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



Plan de gestión de
**SALADARES DE CORDOVILLA Y AGRAMÓN
Y LAGUNA DE ALBORAJ, ES4210011**
(Albacete)



Documento 2:
Objetivos y Medidas de Conservación



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO RED NATURA 2000	6
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	6
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	6
2.3. LIMITES	6
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES.....	8
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000	9
3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000.....	10
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE	10
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE	11
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA	11
4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO RED NATURA 2000	13
4.1. ELEMENTO CLAVE “VEGETACIÓN HALÓFILA”	13
5. OBJETIVOS	14
5.1. OBJETIVOS FINALES.....	14
5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. “Vegetación halófila”.</i>	14
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS	15
5.2.1. <i>Objetivos operativos para el E.C. “Vegetación halófila”</i>	15
6. MEDIDAS Y ACTUACIONES.....	16
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	16
6.1.1. <i>Actuaciones sobre el E.C. “Vegetación halófila”</i>	16
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	16
6.2.1. <i>Actuaciones de seguimiento y vigilancia</i>	16
6.2.2. <i>Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental</i>	16
6.3. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA.....	17
7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN.....	18
8. ZONIFICACIÓN.....	20
9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO RED NATURA 2000	23
9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL	23
9.1.1. <i>Usos y actividades compatibles</i>	23
9.1.2. <i>Usos y actividades autorizables</i>	23
9.1.3. <i>Usos y actividades no compatibles</i>	24
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE.....	24
9.2.1. <i>Usos y actividades compatibles</i>	24
9.2.2. <i>Usos y actividades autorizables</i>	25
9.2.3. <i>Usos y actividades no compatibles</i>	25





9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL.....	25
9.3.1. <i>Usos y actividades compatibles</i>	25
9.3.2. <i>Usos y actividades autorizables</i>	25
9.3.3. <i>Usos y actividades no compatibles</i>	25
10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN	26
10.1. GOBERNANZA.....	26
10.1.1. <i>Competencia sobre la Red Natura 2000</i>	26
10.1.2. <i>Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000</i>	26
10.1.3. <i>Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000</i>	27
10.1.4. <i>Participación pública en la gestión de la Red Natura</i>	28
11. DIRECTRICES SECTORIALES.....	29
11.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA	29
11.2. GESTIÓN FORESTAL	29
11.3 OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS	30
11.4. INVESTIGACIÓN	30
11.5 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.....	30
11.6. RECURSOS HÍDRICOS	30
12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	31
13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN	32
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. “VEGETACIÓN HALÓFILA”	32
14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	34
14.1. ÍNDICE DE TABLAS	34
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS	34
ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN.....	35



1. INTRODUCCIÓN

La Zona Especial de Conservación denominada Saladares de Cordovilla y Agramón y laguna de Alboraj se compone de varias depresiones topográficas ligadas a pequeños cursos de agua que, debido por un lado a la aridez climatológica de la zona y por otro a los materiales sobre los que se asientan de naturaleza principalmente limosa con alto contenido en sales, ha dado lugar a la formación de estos saladares de gran importancia ecológica. Son, por tanto, humedales salinos de origen epigénico, es decir, la salinidad que les caracteriza se debe a la naturaleza de los materiales sobre los que se asientan.

Además aparecen afloramientos yesosos, por lo que a los ecosistemas salinos representados se le unen pequeños enclaves gipsófilos, que aportan un valor añadido a su ya importante riqueza botánica.

Su importancia radica principalmente en la rareza, escasez y singularidad de los ecosistemas que sustenta, además de poseer una cistácea endémica *Helianthemum polygonoides*, exclusiva de esta ZEC.





2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO RED NATURA 2000

2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación “Saladares de Cordovilla y Agramón y laguna de Alboraj” con código ES4210011.

2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Municipio	Superficie (ha) municipal	Superficie (ha) en Red Natura	% municipal en Red Natura	% Red Natura por municipio
Tobarra	32.430	1.023,97	3,16	69,94
Hellín	78.188	439,98	0,56	30,06

SUPERFICIE TOTAL ZEC ES4210011 **1.463,95**

Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC “Saladares de Cordovilla y Agramón y laguna de Alboraj”

2.3. LIMITES

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos:

Superficie oficial Inicial (ha)	Superficie oficial corregida (ha)
1.390	1.463,95

Tabla 2. Comparativa de la superficie entre la delimitación de LIC (1997) y la adaptación cartográfica

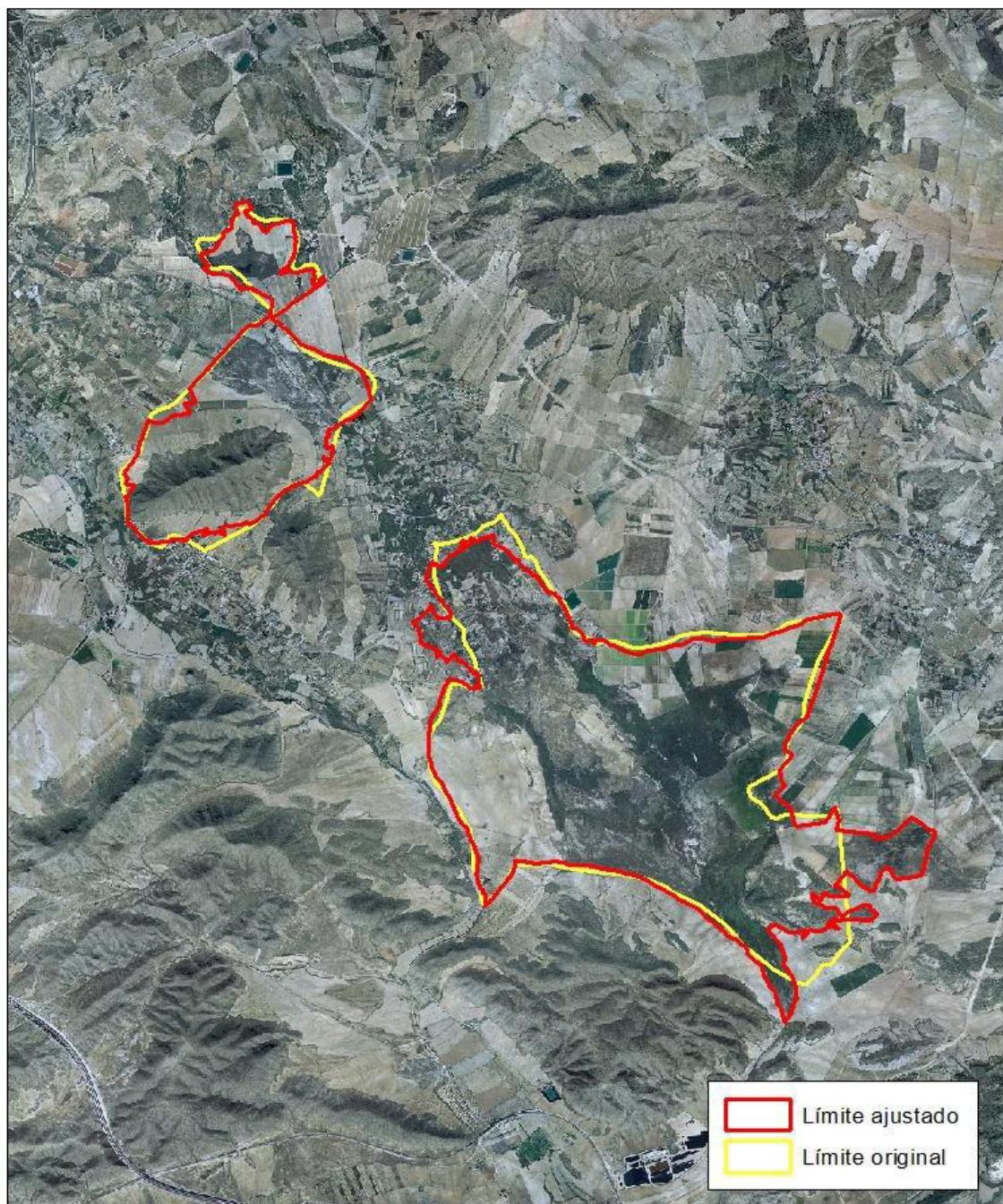


Fig 1. Comparación entre el límite del LIC y la adaptación cartográfica (ZONA ALBORAJ-CORDOVILLA)

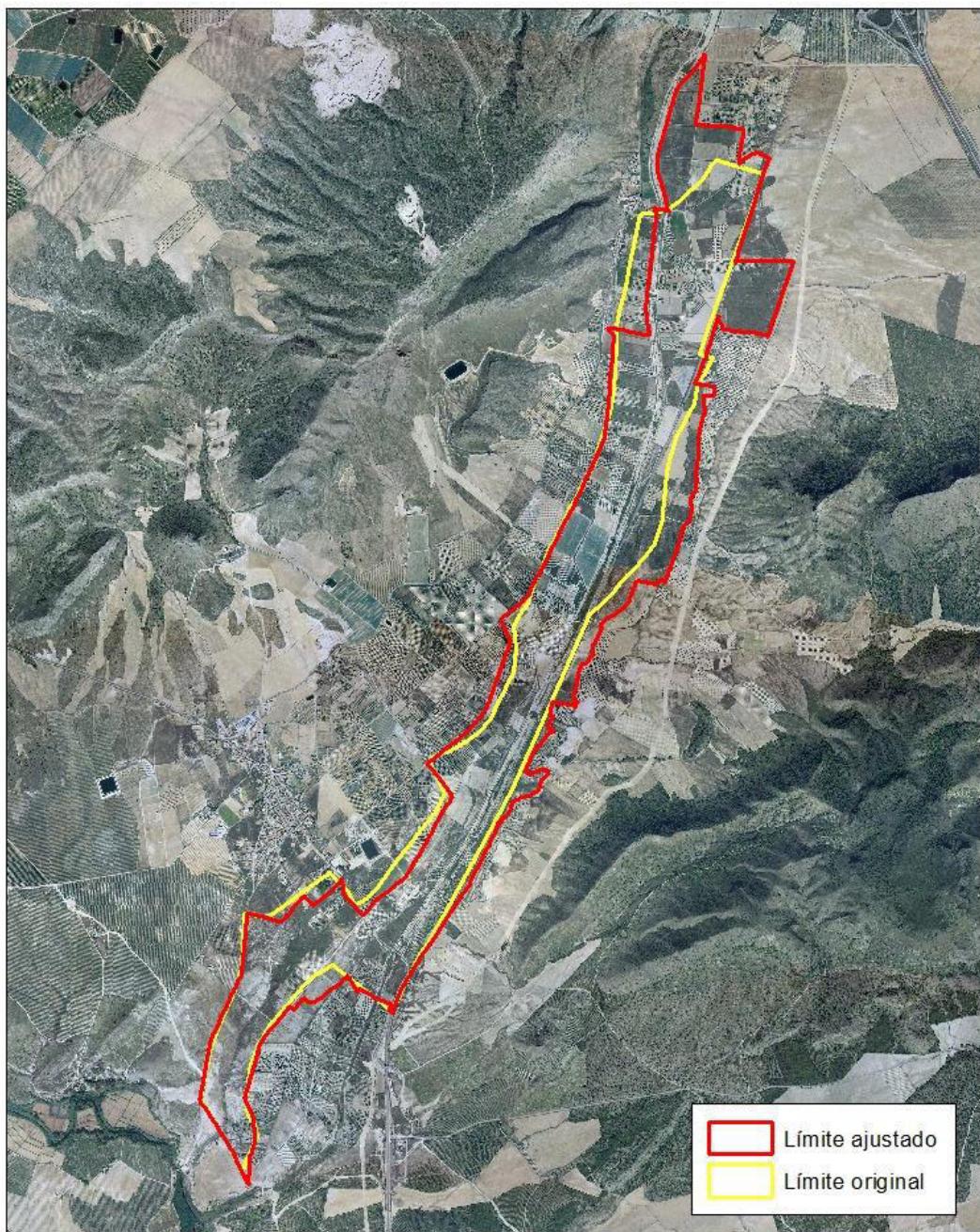


Fig 2. Comparación entre el límite del LIC y la adaptación cartográfica (ZONA AGRAMÓN)

2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

La ZEC comparte territorio con bienes de dominio público hidráulico, correspondientes al Arroyo de Fuente García y el Arroyo de Tobarra.

Respecto a espacios de la Red de Áreas Protegidas, la ZEC comparte territorio con el área crítica de *Helianthemum polygonoides*, espacio declarado Zona Sensible en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/1999 y el Decreto 236/1999.

Además, los siguientes Espacios Naturales Protegidos comparten territorio con ZEC:





- Reserva Natural del Saladar de Cordovilla, declarada por el Decreto 121/2006, de 12 de diciembre de 2006.
- Microrreserva de la Laguna de Alboraj, declarada por el Decreto 182/2000, de 19 de diciembre de 2000.
- Microrreserva del Saladar de Agramón, declarada por el Decreto 81/2005, de 12 de julio de 2005.

Espacio Protegido	Superficie	Superficie solapada
Reserva Natural Saladar de Cordovilla	294.61	100%
Zona Periférica de Protección R.N. Saladar de Cordovilla	348,37	93.22%
Microrreserva Laguna de Alboraj	11.11	94.86%
Microrreserva Saladar de Agramón	162.9	100%

Tabla 3. Áreas protegidas

Dominio Público Pecuario	Tramo solapado
Vía Pecuaria Cañada Real del Algibe	2.465 m
Vía Pecuaria Cañada Real de la venta del Vidrio	393 m

Tabla 4.Dominio Público Pecuario

2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Los límites de la ZEC, no coinciden con otros espacios Natura 2000, pero el sur de la misma, el saladar de Agramón, está situado a tan solo 300 metros de la ZEC y la ZEPA Sierras de Alcaraz y del Segura y Cañones del Segura y del Mundo.

Por el noroeste, próximo a la zona de la laguna de Alboraj, encontramos LIC Sierra de Abenuj, enclave caracterizado también por el alto grado de aridez que presenta y su alto interés botánico.

Tipo	Código	Nombre	Distancia (m)
LIC	ES4210010	Sierra de Abenuj	6.700
LIC/ZEPA	ES4210008/ ES0000388	Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo	300

Tabla 5. Relación con otros espacios Natura 2000





3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

A continuación se relacionan los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC “Saladares de Cordovilla y Agramón y laguna de Alboraj”:

Código	Nombre	TIPOS DE HÁBITATS DEL ANEXO I		EVALUACIÓN DEL LUGAR			
		Cobertura [ha]	Calidad datos	A B C D		A B C D	
				Representatividad	Superficie relativa	Conservación	Global
1310	Vegetación halonitrófila anual sobre suelos salinos poco evolucionados	0,05	G	B	C	B	B
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimii</i>)	12,25	G	B	C	B	B
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornetea fructicosae</i>)	89,18	G	A	C	B	B
1430	Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)	151,19	G	A	C	B	B
1510*	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>)	146,18	G	A	C	B	B
1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	14,16	G	A	C	B	B
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	0,52	G	C	C	B	B
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos	4,91	G	C	C	B	B
6220*	Zonas subestepicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodieteae</i>	1,38	G	C	C	B	B
6420	Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas	0,11	G	C	C	B	B
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	2,96	G	C	C	B	B
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	3,91	G	C	C	B	B
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Flueggeion tinctoriae</i>)	5,83	G	B	C	B	B

Tabla 6. Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC Saladares de Cordovilla y Agramón y laguna de Alboraj

Cobertura (Cob) en hectáreas/ Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala,

DD = datos deficientes / R: Representatividad / S.R.: Superficie Relativa / C: Conservación / G: Evaluación global / Denominación según “Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés Comunitario en España”





3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CEE

En la siguiente tabla se pueden ver las especies citadas en el espacio Natura 2000 que se encuentran incluidas en el anexo II de la Directiva 92/43/CCE o en el artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE.

Especie			Población					Evaluación				
G	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
B	A142	<i>Vanellus vanellus</i>	w				P	DD				
	A081	<i>Circus aeruginosus</i>	p				P	DD				
	A430	<i>Chersophilus duponti</i>	p				P	DD				
	A128	<i>Tetrax tetrax</i>	p				P	DD				
	A420	<i>Pterocles orientalis</i>	p				P	DD				
	A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>	p				P	DD				
	A080	<i>Circaetus gallicus</i>	c				P	DD				
	A10	<i>Falco peregrinus</i>	p				P	DD				
	A103	<i>Falco naumanni</i>	c				P	DD				
	A098	<i>Falco columbarius</i>	w				P	DD				
R	1221	<i>Mauremys leprosa</i>	p			V	DD					

Tabla 7. Fauna de Interés Comunitario y Regional presente en la ZEC

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles /Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas , m = machos, bf = hembras reproductoras / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P = presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = mala, DD = datos deficientes / Población (P): tamaño población espacio Natura 2000/población nacional. A = 15-100 %, B = 2-15 %, C = 0-2 %, D = población no significativa/ Conservación (C): A = excelente, B = buena, C = media o reducida / Aislamiento (A): A = población (casi) aislada, B = población no aislada, pero al margen de su área de distribución, C = población no aislada, integrada en su área de distribución / Evaluación global (G): A = excelente, B = buena, C = significativa.

3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

La ZEC presenta un total de 18 especies catalogadas, 1 de ellas está catalogada “En Peligro de Extinción”, 3 en la categoría de “Vulnerables” y 14 se consideran “de Interés Especial”.

A continuación se presenta el listado de flora incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha.

Destaca la presencia de la cistácea endémica *Helianthemum polygonoides* en el Saladar de Cordovilla, especie declarada “en peligro de extinción”, y sujeta a un Plan de Recuperación por Decreto 326/1999, por lo que el paraje está reconocido como Área Crítica (Zona Sensible regulada por la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza).

Especie			Población				Motivo				
G	Nombre Científico		Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías		
			Min	Max			IV	V	A	B	C
P	<i>Artemisia caerulescens</i> subsp. <i>gallica</i>				P						X
P	<i>Arthrocnemum macrostachyum</i>				P						X
P	<i>Atriplex glauca</i>				P						X
P	<i>Cynomorium coccineum</i>				P						X
P	<i>Ephedra fragilis</i>				P						X





Especie		Población			Motivo						
G	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías			
		Min	Max			IV	V	A	B	C	D
P	<i>Hammada articulata</i>				P					X	
P	<i>Helianthemum polygonoides</i>				P			X			
P	<i>Inula crithmoides</i>				P					X	
P	<i>Limonium caesium</i>				P			X			
P	<i>Limonium cossonianum</i>				P			X			
P	<i>Limonium delicatulum</i>				P					X	
P	<i>Limonium latebracteatum</i>				P					X	
P	<i>Limonium supinum</i>				P					X	
P	<i>Microcnemum coralloides</i>				P					X	
P	<i>Reseda stricta</i>				P					X	
P	<i>Salsola genistoides</i>				P					X	
P	<i>Sarcocornia fruticosa</i>				P					X	
P	<i>Sarcocornia perennis</i>				P					X	
P	<i>Senecio auricula subsp. auricula</i>				P					X	
P	<i>Suaeda vera</i>				P					X	
P	<i>Teucrium libanitis</i>				P					X	
P	<i>Thymus antoninae</i>				P					X	

Tabla 8. Otras especies de importancia presentes en la ZEC

Grupo (G): A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P = presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros (incluida en el CREA, especie rara, etc.)



4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO RED NATURA 2000

La especial singularidad de esta ZEC viene dada principalmente por la gran cantidad de hábitats salinos y salinos – gipsícolas que aparecen en la misma, con comunidades que representan la transición entre los saladares costeros e interiores de la península.

Se ha identificado un elemento clave para la gestión en el espacio Natura 2000 denominado “Saladares de Cordovilla y Agramón y laguna de Alboraj”. Dicho elemento representa, en conjunto, los principales valores naturales que caracterizan la citada Zona Especial de Conservación.

Se considera elemento clave para la gestión del Espacio Natura 2000 denominado “Saladares de Cordovilla y Agramón y laguna de Alboraj” el conjunto de hábitats naturales de Interés Comunitario presentes en dicho espacio, integrados bajo el epígrafe 1. *HÁBITATS COSTEROS Y VEGETACIONES HALÓFILAS*, de la DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Dichos elementos representan el principal valor natural de esta Zona Especial de Conservación, dado que el resto de valores naturales tienen mayor y mejor representación en otras ZEC.

4.1. ELEMENTO CLAVE “VEGETACIÓN HALÓFILA”

Los saladares que conforman la ZEC están formados por un complejo mosaico de comunidades vegetales distribuidas en función de pequeñas variaciones en la salinidad, humedad y microtopografía del terreno. De ahí su diversidad y la dificultad de separar espacialmente unos hábitat de otros.

El Saladar de Cordovilla es un criptohumeral de aguas subsalinas sulfatadas cálcicas, con una circulación mayoritariamente subsuperficial, a escasos centímetros del suelo. Presenta el mejor estado de conservación de los que componen la ZEC, con una superficie continua de vegetación natural que conserva la sucesión vegetal halófila completa que abarca desde los suelos encharcados, hasta las zonas ocupadas por matorrales halo-nitrófilos

El Saladar de Agramón es una estrecha depresión topográfica recorrida longitudinalmente por el canal del arroyo de Tobarra (canalizado artificialmente) y por el ferrocarril. Este hecho y la gran presión agrícola que sufre, hace que presente un peor estado de conservación. No obstante los afloramientos de limos con yesos le confieren una especial singularidad a la flora presente en el mismo.

Por último, la laguna de Alboraj está formada por dos pequeñas lagunas de origen kárstico, alimentadas por un pequeño acuífero muy sensible a las sequías, con una orla de vegetación halonitrófila en la que destaca la presencia, al igual que en el saladar de Cordovilla de *Helianthemum polygonoides*.

Las amenazas más patentes para este elemento son por un lado las diversas presiones antrópicas que tiene (roturaciones, vertidos, construcciones, escombros, etc.); y por otro los cambios que pueda sufrir en la hidrodinámica de sus aguas (drenajes, canalizaciones y contaminación de aguas principalmente).



5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales deben tender, en cualquier caso, a la consecución del estado de conservación favorable de cada elemento clave.

No obstante, el establecimiento de dicho estado depende, en múltiples ocasiones, de ciertos conocimientos no disponibles del elemento clave. En dichos casos se deben establecer objetivos finales con el objeto de evitar el deterioro de las condiciones actuales, antes de que se puedan solventar las carencias de información, para las que se deben establecer actuaciones de investigación específicas.

5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Vegetación halófila".

El ecosistema representado en la ZEC, está formado mayoritariamente por comunidades vegetales escasas, con un alto grado de especialización para este tipo de condiciones naturales adversas, y compuestos por plantas con un alto grado de endemidad.

Si bien el Saladar de Cordovilla mantiene un buen estado de conservación, con una superficie continua de hábitats prioritarios, la situación es diferente para la zona de Agramón y Alboraj, donde la vegetación natural se ha reducido considerablemente a favor principalmente de los cultivos.

Además, dado que la gran mayoría de la ZEC se compone de pequeñas parcelas y multitud de propietarios, los cambios de cultivo se producen a pequeña escala, por lo que solamente cuando se observan los cambios en el territorio a través del tiempo se ven estas modificaciones.

En el siguiente cuadro se refleja distribución de superficies ocupadas por la vegetación natural y cultivos por sectores.

SECTORES	AGRAMÓN	ALBORAJ	CORDOVILLA	SIERRA
SUPERFICIE TOTAL	348,7	46,4	830,2	238,4
SUPERFICIES HABITAT COMUNITARIO*	166,0	11.1	467,8	53,3
VEGETACION NATURAL	166,0	16,3	495,8	143,9
CULTIVOS	158,7	29,9	314,3	89,3
OTROS (VIALES, CONSTRUCCIONES)	24,0	0,2	20,1	5,2

Tabla 9. Datos del SIGPAC 2013 sobre los límites de la ZEC propuesta

* Datos del inventario florístico realizado en 2012.

Un estado de conservación favorable para esta ZEC sería mantener una estructura demográfica y espacial equilibrada y persistente en el tiempo de todos los hábitats naturales representados en la zona, con especial atención a los prioritarios.

Además, la conservación de éstos hábitats aseguraría la conservación de la especie *Helianthemum polygonoides*, ya que está funcionalmente ligada a varios de los hábitats presentes. Esta especie está catalogada en el Atlas y Libro Rojo de la Flora Vascular



Amenazada de España, como En Peligro Crítico (CR), CR B1ab(iii)+2ab(iii) por su reducida y fragmentada área de ocupación, y la declinación continua en la misma.

5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los objetivos operativos son objetivos prácticos, factibles de realizar en el periodo de vigencia del Plan de Gestión mediante el empleo del conocimiento previo, así como de los recursos existentes, ya sean económicos, tecnológicos, humanos, y dirigidos, en cualquier caso, a la consecución de los objetivos finales marcados para cada elemento clave.

Son, por tanto, objetivos que actúan directamente sobre los factores condicionantes de los distintos elementos clave determinados, debiendo responder a los resultados previstos durante el periodo de vigencia del Plan.

5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Vegetación halófila"

- a. Monitorización de la ZEC para evaluar su estado de conservación, con especial atención a la superficie ocupada por vegetación natural y dentro de ésta por los hábitat de interés comunitario prioritarios y de la población de *Helianthemum polygonoides*.
- b. Seguimiento monitorizado de los usos humanos que ejercen influencia en el funcionamiento del ecosistema y ordenación/regulación de los mismos.
- c. Estudio del funcionamiento del ciclo hidrológico de los saladares.
- d. Control y seguimiento de especies exóticas invasoras.
- e. Recuperación de superficie de hábitat de interés comunitario.



6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Con la finalidad de cumplir con los objetivos operativos establecidos en el presente Plan, se ha previsto la ejecución de diversas actuaciones, seguidamente indicadas:

6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Vegetación halófila"

- a. Partiendo de la información cartográfica más actual que se tiene de los hábitats presentes en la ZEC (año 2012), establecer un sistema de monitorización para evaluar periódicamente (al menos sexenalmente) su estado de conservación, con especial atención a la superficie ocupada por vegetación natural y dentro de ésta por los hábitat prioritarios.
- b. Control de la población de *Helianthemum polygonoides* al menos en cuanto a nº de individuos y ocupación espacial.
- c. Ordenación y regulación específica de la red de caminos, núcleos residenciales diseminados y redes de saneamiento existentes.
- d. Proyecto de investigación sobre el ciclo hidrológico de los saladares de Cordovilla y Agramón y comportamiento del ecosistema frente a los sistemas de regadío y redes de drenaje, incluidas las aguas procedentes de las E.D.A.R.
- e. Control y seguimiento de especies exóticas invasoras: *Agave americana*, *Cylindropuntia* sp., *Ailanthus altissima* y *Nicotiana glauca*, principalmente.
- f. Retirada de escombros situados sobre vegetación natural.
- g. Regeneración / reforzamiento de hábitat comunitarios de parcelas adquiridas / conveniadas con la Administración.
- h. Vigilancia orientada a evitar cualquier repercusión negativa sobre los hábitats naturales.

6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

- a. Realizar un programa de control y seguimiento de los hábitat comunitarios presentes en la ZEC y de la población de *Helianthemum polygonoides*.
- b. Vigilancia en el cumplimiento de la normativa legal y custodia del espacio natural.

6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental

En la ZEC "Saladares de Cordovilla y Agramón y laguna de Alboraj", para aquellos usos y actividades no contemplados expresamente en la regulación establecida en el presente plan de gestión y que se encuentren entre los supuestos descritos en el Anexo 2 de la Ley 9/1999 modificada por la Ley 8/2007 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, será de



aplicación el régimen de evaluación de actividades en Zonas Sensibles definido en el artículo 56 de la misma.

6.3. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA

En cuanto a la divulgación de los valores presentes en la ZEC se considera apropiada la elaboración de contenidos de educación ambiental adecuados y dirigidos a distintos destinatarios, con especial atención a los agricultores y ganaderos de la zona.

El Plan de Conservación de *Helianthemum polygonoides* (Decreto 236/1999) contempla incluir esta especie en las campañas de sensibilización sobre conservación de la flora que realice la Junta de Comunidades y diseñar cursos y programas de formación dirigidos al personal de la administración implicados.

Sería conveniente que se incluyeran además contenidos sobre el resto de los valores de los "Saladares de Cordovilla y Agramón y laguna de Alboraj".

Se diseñarán campañas dirigidas a la población de los términos municipales de Tobarra y Hellín, para informar sobre los valores de la Zona Especial de Conservación.

Con el fin de informar a la población local de la regulación de usos aplicable en la ZEC, analizar la problemática existente y fomentar la colaboración social para la conservación de los saladares, se plantea la creación de un órgano de participación que agrupe a los diferentes actores sociales implicados en la gestión y uso del territorio. Desde este órgano se impulsarán campañas de comunicación y sensibilización a las poblaciones de Cordovilla y Agramón.



7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
 - Personal de conservación y de gestión administrativa
 - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
 - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
 - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
 - Reuniones y consultas públicas
 - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
 - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
 - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
 - Pagos a propietarios o usuarios
 - Erradicación/control de especies exóticas
 - Prevención y control de riesgos ambientales
 - Monitorización y seguimiento
 - Divulgación y promoción
 - Formación y educación
 - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
 - Restauración o mejora de hábitats y especies
 - Compra de tierras y derechos
 - Investigación
 - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
 - Infraestructuras para el uso público

Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.





- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

EC	OB. FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	PR
VEGETACIÓN HALÓFILA	Establecer las medidas precisas para garantizar la conservación de los hábitat comunitarios presentes en la ZEC y de la especie <i>Helianthemum polygonoides</i>	Monitorización de la ZEC para evaluar su estado de conservación	Establecimiento de un apropiado programa de control y seguimiento, con especial atención a la superficie ocupada por vegetación natural y dentro de ésta por los hábitats prioritarios.	P
		Seguimiento de la población de <i>Helianthemum polygonoides</i>	Seguimiento de la población de <i>Helianthemum polygonoides</i>	P
	Monitorización de los usos humanos que ejercen influencia en el funcionamiento del ecosistema y ordenación/regulación de los mismos	Ordenación y regulación específica de la red de caminos y diseminados residenciales existentes	Ordenación y regulación específica de la red de caminos y diseminados residenciales existentes	P
		Estudio del funcionamiento del ciclo hidrológico de los saladares	Proyecto de investigación sobre el ciclo hidrológico del saladar y comportamiento del ecosistema frente a los sistemas de regadío y redes de drenaje	N
		Recuperación de superficie de hábitat comunitarios	Control y seguimiento de especies invasoras	N
			Retirada de escombros situados sobre vegetación natural.	N
			Regeneración / reforzamiento de hábitat comunitarios de parcelas adquiridas / conveniadas con la Administración.	C
	Velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable	Vigilancia ambiental	Vigilancia ambiental	N

Tabla 10. Medidas de actuación y gestión

EC= Elemento Clave / Prioridad (PR): P= prioritaria, N = necesaria, C = conveniente





8. ZONIFICACIÓN

A fin de conservar los valores descritos y compatibilizar su protección con las actividades desarrolladas en la zona, se propone la división en tres tipos de zonas: Zona de conservación y uso tradicional, Zona de uso compatible y zona de uso especial, definiéndose cada una de las zonas de la siguiente manera:

Zona de conservación y uso tradicional

Se encuentra constituida por aquellas áreas continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

Para la delimitación de esta zona, se ha tomado como referencia la cartografía de hábitats del Inventario florístico elaborado por TECOMA en 2012, el SIGPAC de 2012 y mediante interpretación sobre las ortofotos del PNOA de 2009. De este modo se han seleccionado aquellos recintos que albergan vegetación natural, no tienen en la actualidad un uso agrícola y/o están identificados como hábitat de interés comunitario en el Inventario florístico.

Se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

Zona de uso compatible

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitat de especies protegidas por la normativa de la red. Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

Zona de uso especial

Incluye las zonas con valores no especialmente relevantes en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser ya las más humanizadas o con un uso más intenso.

Dada la peculiar situación que se presenta en los diseminados urbanos de Cordovilla, con gran cantidad de edificaciones aisladas de uso residencial, se ha procedido a delimitar estos enclaves, mediante el SIGPAC y fotointerpretación, como zonas de uso especial; si bien habrá que tener en cuenta en la monitorización que se lleve a cabo, el estado urbanístico de las mismas en cuanto a su legalidad.



Conforme con la división anterior, se ha establecido en la ZEC la siguiente zonificación

TIPO	SUPERFICIE (ha)
Zona de conservación y uso tradicional	773,69
Zona de uso compatible	685,15
Zona de uso especial	5,11

Tabla 11. Zonificación

A continuación se muestra la representación cartográfica de la zonificación establecida para la ZEC

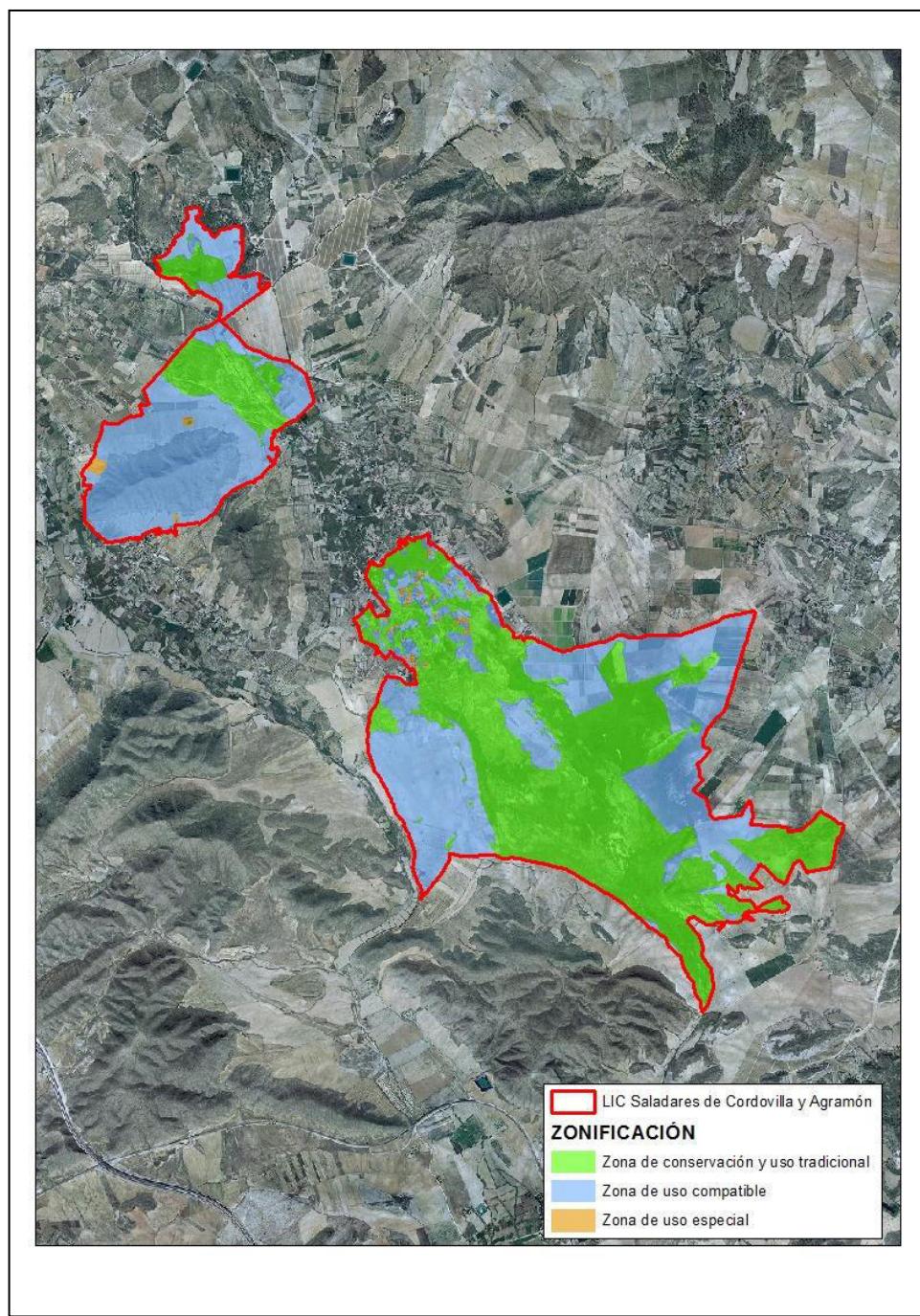


Fig. 3: Zonificación (zona Alboraj-Cordovilla)

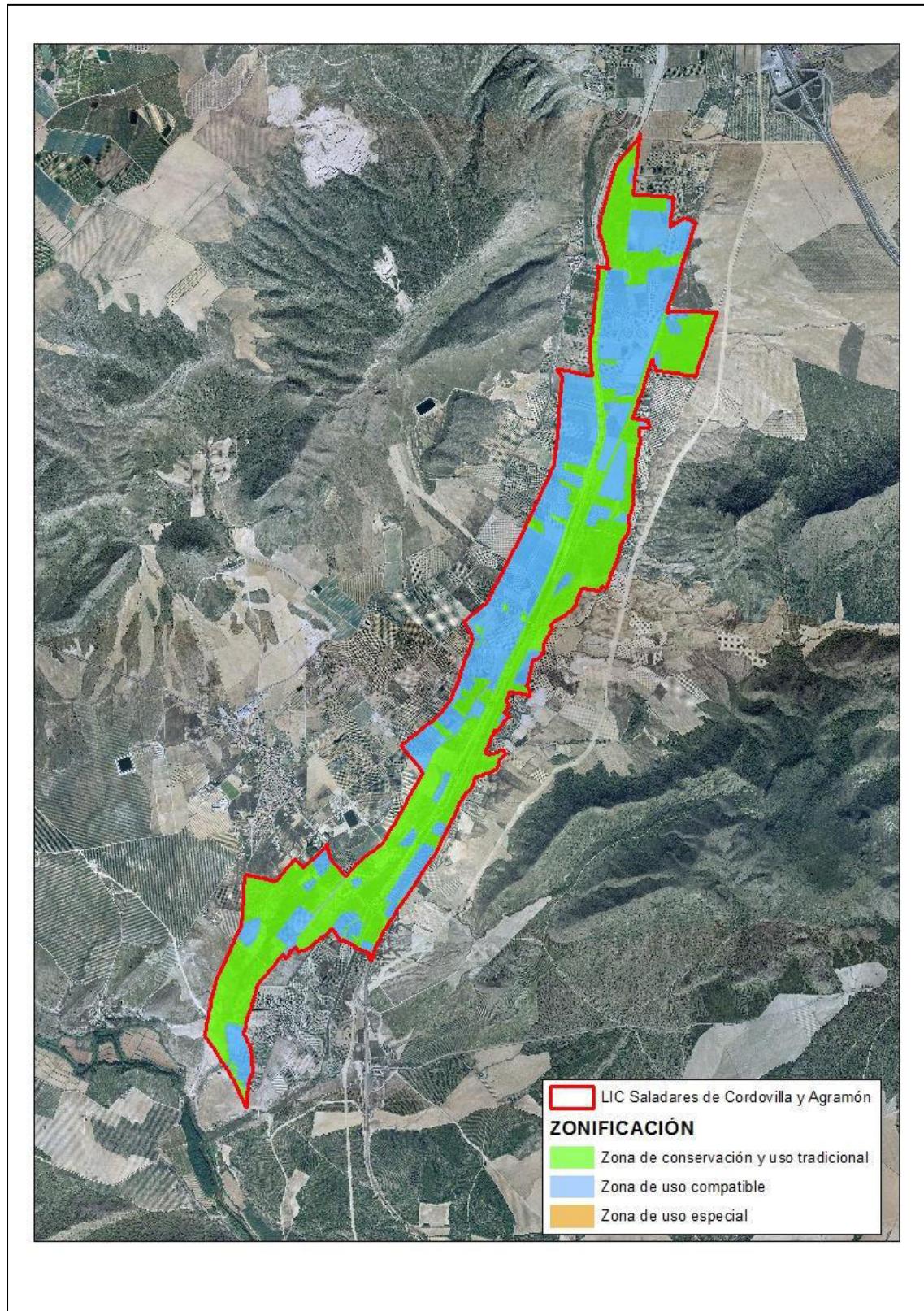


Fig. 4: Zonificación (zona Agramón)



9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO RED NATURA 2000

Los aprovechamientos y actividades que tengan lugar dentro de la Zona Especial de Conservación, así como los usos tradicionales permitidos que se vienen realizando consuetudinariamente por los habitantes de la zona, se efectuarán de forma que se respete la conservación de los recursos naturales y bajo el principio de desarrollo sostenible del entorno. Los aprovechamientos consuntivos de los recursos naturales renovables habrán de ser sostenibles tanto a medio como largo plazo. En el caso de los recursos naturales no renovables, no serán objeto de aprovechamiento cuando éste suponga una merma para los mismos.

En el presente Plan de Gestión, los usos, aprovechamientos y actividades se clasifican en:

- **Compatibles** – Los de carácter tradicional que pueden realizarse de una forma, extensión e intensidad tales que pueden ser positivos o al menos no resultar lesivos para la conservación de los valores naturales de la Zona Especial de Conservación. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de compatibles y se regularán por la normativa sectorial aplicable a los mismos.
- **Autorizables** – Aquellos que por su carácter no tradicional y por su normal desarrollo puedan generar un impacto negativo sobre los recursos y valores naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente deberán ser objeto de autorización ambiental expresa y previa por la Administración Ambiental. Las correspondientes autorizaciones incluirán el condicionado técnico preciso para que su impacto no resulte apreciable. La resolución será negativa cuando no se pueda garantizar la anterior condición.
- **No compatibles** – Los usos y actividades que con carácter general puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos recursos o valores del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente, tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, resultando, por tanto, prohibidos con carácter general.

9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

9.1.1. Usos y actividades compatibles

- a. La caza menor realizada de forma extensiva y sostenible, a excepción de la caza de aves acuáticas.
- b. La apicultura.

9.1.2. Usos y actividades autorizables

- a. La ganadería extensiva de ganado lanar o caprino sobre terrenos que sustenten cualquier tipo de vegetación natural.
- b. Las actividades de investigación, incluyendo la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biológico, geológico o paleontológico.
- c. La introducción de ejemplares de especies de fauna o flora autóctona.





- d. La conservación, el mantenimiento y mejora de carreteras, caminos y sendas existentes, así como la modificación de su trazado por causas justificadas y siempre que no afecte a las comunidades vegetales protegidas.
- e. Cualquier otro uso o actividad no relacionado expresamente como permitido o como prohibido.

9.1.3. Usos y actividades no compatibles

- a. La reforestación de terrenos que sustenten vegetación natural.
- b. Uso del fuego.
- c. La creación de cotos intensivos de caza.
- d. La construcción de nuevas instalaciones, infraestructuras o edificaciones, así como la puesta en marcha de actividades industriales.
- e. La pavimentación con firme rígido o flexible, de los caminos actualmente existentes.
- f. La construcción de nuevas presas, diques y otras obras similares, así como el dragado y encauzamiento de los cursos de agua y cualquier actividad que pueda contribuir a la alteración del caudal natural de los acuíferos, ríos y arroyos, o del nivel y dinámica hidrológica del saladar, exceptuando actuaciones motivadas por situaciones de emergencia para la seguridad de personas o bienes, que tendrán la consideración de autorizables.
- g. Las roturaciones, desbroces o descuajes realizados sobre vegetación natural, ya sea mediante tratamientos manuales, químicos o mecánicos. Se exceptúan las actuaciones que se deriven para la protección de los bienes inmuebles (casas), situados en la ZEC, que se consideran autorizables.
- h. Las nuevas transformaciones a regadío y la apertura de nuevos pozos.
- i. El vertido, enterramiento, almacenamiento o incineración de escombros, basuras, residuos sólidos o líquidos, incluidas las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas, así como cualquier otra forma de contaminación o alteración de las condiciones ecológicas y comunidades biológicas.
- j. El tiro al plato y otras actividades deportivas que se realicen con empleo de armas.
- k. La alteración o destrucción de las obras realizadas para la conservación o restauración del medio natural, así como de la señalización del espacio Natura 2000.
- l. Todo uso, obra o actividad, de carácter público o privado, diferente de los autorizados señalados en los epígrafes anteriores, que pueda alterar o modificar negativa o significativamente el paisaje, la geomorfología, la vegetación, la fauna o la estructura y funcionalidad de los ecosistemas de la zona.

9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

9.2.1. Usos y actividades compatibles

- a. La agricultura con los tipos y condiciones de cultivo y sobre las superficies donde se realice esta actividad de forma legal, a la entrada en vigor del presente Plan de Gestión.
- b. La ganadería extensiva.
- c. La apicultura.
- d. La caza menor realizada de forma extensiva y sostenible, a excepción de la caza de aves acuáticas.



9.2.2. Usos y actividades autorizables

- a. La conservación, el mantenimiento y mejora de carreteras, caminos y sendas existentes, así como la modificación de su trazado por causas justificadas y siempre que no afecte a las comunidades vegetales protegidas.
- b. Cualquier otro uso o actividad no relacionado expresamente como permitido o como prohibido.

9.2.3. Usos y actividades no compatibles

- a. La creación de cotos intensivos de caza.
- b. La construcción de nuevas presas, diques y otras obras similares, así como el dragado y encauzamiento de los cursos de agua y cualquier actividad que pueda contribuir a la alteración del caudal natural de los acuíferos, ríos y arroyos, o del nivel y dinámica hidrológica del saladar, exceptuando actuaciones motivadas por situaciones de emergencia para la seguridad de personas o bienes, que tendrán la consideración de autorizables.
- c. La pavimentación con firme rígido o flexible, de los caminos actualmente existentes.

9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

9.3.1. Usos y actividades compatibles

- a. Tienen la consideración de usos y actividades autorizados en la Zona de Uso Especial y, por tanto, podrán realizarse libremente y sin necesidad de autorización expresa de la Consejería competente en medio ambiente, sin perjuicio de las autorizaciones que los usos o actividades requieran de otras Administraciones, todos aquellos usos y actividades no relacionados expresamente como prohibidos o no incluidos en el Anexo.

9.3.2. Usos y actividades autorizables

- a. Aquellos usos y actividades que se encuentren entre los supuestos descritos en el Anexo 2 de la Ley 9/1999 modificada por la Ley 8/2007 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, a los que será de aplicación el régimen de evaluación de actividades en Zonas Sensibles definido en el artículo 56 de la misma.

9.3.3. Usos y actividades no compatibles

- a. Toda nueva actividad industrial que pueda repercutir directa o indirectamente en la dinámica hidrológica de la Z.E.C.
- b. El vertido, enterramiento, almacenamiento o incineración de residuos sólidos o líquidos, incluidos los escombros y las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas.



10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

10.1. GOBERNANZA

Se entiende como gobernanza el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011, corresponde a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, que con respecto a la Red Natura 2000, tiene las siguientes funciones:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

Legislación comunitaria:

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

Legislación estatal:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats



naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.

- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

Legislación autonómica

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.
- Decreto 236/1999 por el que se aprueba el plan de recuperación de *Helianthemum polygonoides*
- Decreto 121/2006, de 12 de diciembre de 2006. Reserva Natural del Saladar de Cordovilla.
- Decreto 182/2000, de 19 de diciembre de 2000. Microrreserva de la Laguna de Alboraj
- Decreto 81/2005, de 12 de julio de 2005. Microrreserva del Saladar de Agramón

10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000

La Red Natura 2000 no implica, una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

Gestión preventiva

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos. Asimismo, la gestión preventiva se logra a través de la regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

Gestión activa

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.





10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura

En los espacios Natura 2000 que coincidan o integren algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará este órgano colegiado para que se puedan tratar los temas que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en Red Natura 2000, se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitarán mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



11. DIRECTRICES SECTORIALES

Las directrices sectoriales pretenden establecer, de forma general, criterios básicos de carácter orientativo que promuevan la conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad, así como su puesta en valor generando un proceso de desarrollo socioeconómico de carácter sostenible, que contribuya a la mitigación de los efectos del cambio climático.

11.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA

La agricultura constituye la principal actividad económica de la zona. Con el objeto de sustentar la continuidad y sostenibilidad de dicha actividad, en consonancia con la conservación de los recursos naturales existentes, se establecen las directivas seguidamente indicadas.

- a. Fomento de la agricultura y ganadería ecológica.
- b. Fomento de la ganadería menor extensiva, especialmente ganado ovino y caprino, así como el empleo de razas ganaderas autóctonas.
- c. Fomento de la apicultura como actividad tradicional beneficiosa para la biocenosis del lugar.
- d. Se evitará el uso de biocidas inespecíficos, especialmente aquellos que afectan a los diversos valores del medio natural, así como el uso de antibióticos y otras sustancias que pueden introducirse en la cadena trófica.
- e. Igualmente se evitará, mediante sensibilización y vigilancia, algunas malas prácticas agrícolas asociadas a la agricultura intensiva, como la mala gestión de plásticos, ramales portagoteros, etc.
- f. Se procurará el mantenimiento y recuperación de lindes y paradas, así como setos vivos u árboles aislados en los cultivos.
- g. En los proyectos de concentración parcelaria, siguiendo las consideraciones ambientales establecidas en el artículo 18 de la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza, se respetarán los setos, ribazos, árboles aislados que puedan existir en las parcelas a concentrar, así como las formaciones vegetales que crezcan sobre esas zonas.
- h. Se realizarán actividades de formación para los agricultores y ganaderos de la zona, que les muestren las múltiples implicaciones ambientales de su actividad, promuevan la agricultura ecológica y les faciliten la puesta en práctica de las presentes directrices.
- i. Se tomará en consideración la inclusión de este territorio como zona vulnerable a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

11.2. GESTIÓN FORESTAL

Dada el elevado índice de recurrencia de incendios forestales provocados existentes en el territorio de la ZEC, toda planificación en materia de prevención y extinción de incendios forestales que se acometa específicamente en esta zona deberá atender a la protección de hábitats y especies protegidas, así como a lo dispuesto en el presente plan de gestión. No obstante, con objeto de garantizar la seguridad pública en los diseminados urbanos existentes podrán autorizarse excepcionalmente actuaciones selvícolas de limpieza de vegetación con fines





de autoprotección, previo estudio y autorización caso por caso por el órgano gestor del espacio Natura 2000, que se otorgará en función de las repercusiones existentes sobre el ecosistema del saladar.

11.3 OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

Con el fin de mejorar la calidad de las aguas residuales urbanas, podrán acometerse obras de implantación de estaciones y sistemas de depuración, siempre y cuando se respeten las disposiciones reguladoras del presente plan.

11.4. INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación fundamentales se encuentran orientadas al conocimiento de los principales elementos claves de la Zona Especial de Conservación.

La principal línea de investigación deberá consistir en profundizar en el conocimiento de los diversos factores que condicionan la conservación de estos saladares y sus comunidades vegetales, en especial los relacionados con la hidrología (funcionamiento del acuífero, calidad de las aguas, etc.), y con la distribución y competencia entre las diversas comunidades vegetales presentes.

11.5 EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

Se considera especialmente importante el desarrollo de un proyecto de educación ambiental específicamente dirigido a la población local adulta y que disponga de los contenidos e instrumentos suficientes para garantizar la comunicación y participación social dentro del espacio natural, así como la sensibilización respecto al interés científico y ecológico de los saladares, su singularidad en el territorio español y la importancia de conservarlos.

Para la ejecución de este proyecto deberá contarse con los equipamientos e infraestructuras de educación ambiental adecuadas, que permitan el desarrollo de jornadas de participación, charlas informativas, eventos conmemorativos, etc.

11.6. RECURSOS HÍDRICOS

Se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas de agua superficial y subterránea necesarias para la conservación de los diferentes humedales que conforman el espacio Natura 2000, dentro del marco normativo definido por el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica. Asimismo, se prestará a la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico.



12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

Actualmente sobre esta ZEC existen las siguientes figuras de protección:

- Reserva Natural del Saladar de Cordovilla, declarada por el Decreto 121/2006, de 12 de diciembre de 2006.
- Zona periférica de protección del Saladar de Cordovilla, declarada por el Decreto 121/2006, de 12 de diciembre de 2006.
- Microrreserva de la Laguna de Alboraj, declarada por el Decreto 182/2000, de 19 de diciembre de 2000.
- Microrreserva del Saladar de Agramón, declarada por el Decreto 81/2005, de 12 de julio de 2005.
- Área crítica de *Helianthemum polygonoides*, espacio declarado Zona Sensible en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/1999 y el Decreto 236/1999, de 14 de diciembre de 1999.

Además, según lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su Capítulo III “Espacios protegidos Red Natura 2000”, las Zonas Especiales de Conservación tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacio protegido Red Natura 2000.

La protección de este territorio como Zona Especial de Conservación, figura contemplada en la Ley 42/2007, se estima conveniente y suficiente para la protección de los recursos naturales presentes en la zona, siendo además complementaria a las restantes figuras de protección presentes en la ZEC, por lo que no se propone la tramitación de otra figura adicional. No obstante, se plantea la necesidad de proceder a una revisión de oficio del Plan de conservación de la especie de flora *Helianthemum polygonoides*, actualizando la delimitación cartográfica de su Área Crítica de forma coherente con el área de distribución de las poblaciones de esta especie y con los límites de la ZEC.



13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

Los objetivos operativos establecidos en el presente Plan de Gestión deben ser objeto de un seguimiento en el que se identifique el grado de cumplimiento de los mismos. Para ello, se marcan indicadores de seguimiento verificables.

Dichos indicadores deben de ser mesurables de forma fiable, permitiendo comparar el estado de conservación y la consecución de los objetivos operativos a lo largo del periodo de vigencia del Plan.

13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. “VEGETACIÓN HALÓFILA”

Como parte del programa de seguimiento del Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación de Saladares de Cordovilla y Agramón y laguna de Alboraj, se han identificado los siguientes indicadores de seguimiento para cada objetivo operativo o actuación sobre el Elemento Clave “Vegetación halófila”:



OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Monitorización de la ZEC para evaluar su estado de conservación	Establecimiento de un apropiado programa de control y seguimiento, con especial atención a la superficie ocupada por vegetación natural y dentro de ésta por los hábitats prioritarios.	Superficies ocupadas por los distintos tipos de vegetación	SIGPAC	Estudio TECOMA, 2012	Mantenimiento superficie con vegetación natural y hábitat prioritarios
	Seguimiento de la población de <i>Helianthemum polygonoides</i>	Realización de inventarios / censos	Memoria	Censo 2010	Mantenimiento superficie ocupada
Monitorización de los usos humanos que ejercen influencia en el funcionamiento del ecosistema y ordenación/regulación de los mismos	Ordenación y regulación específica de la red de caminos y diseminados residenciales existentes	Plan de ordenación de infraestructuras y diseminados urbanos	Memoria	Ausencia de ordenación	Mayor control y regulación de actuaciones urbanas
Estudio del funcionamiento del ciclo hidrológico de los saladares	Proyecto de investigación sobre el ciclo hidrológico del saladar y comportamiento del ecosistema frente a los sistemas de regadío y redes de drenaje	Proyecto de investigación iniciado/concluido	Memoria		Conocimiento del funcionamiento hidrológico del saladar y repercusión del regadío
Recuperación de superficie de hábitat comunitarios	Control y seguimiento de especies invasoras	Fichas de seguimiento	Memoria	Individuos localizados	Especie invasora controlada
	Retirada de escombros situados sobre vegetación natural.	Superficie de actuación	Proyecto	Nº escombreras existentes	Reducción de los vertederos de residuos
	Regeneración / reforzamiento de hábitat comunitarios de parcelas adquiridas /conveniadas con la Administración.	Superficie adquirida / conveniada	Memoria		Superficie regenerada
Velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable	Vigilancia ambiental	Inspecciones/actas de denuncia	Actas	Expedientes actuales	Continuidad de la vigilancia ambiental

Tabla 12. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Vegetación halófila"





14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

14.1. ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC “Saladares de Cordovilla y Agramón y laguna de Alboraj”</i>	5
<i>Tabla 2. Comparativa de la superficie entre la delimitación de LIC (1997) y la adaptación cartográfica</i>	5
<i>Tabla 3. Áreas protegidas</i>	8
<i>Tabla 4. Dominio Público Pecuario</i>	8
<i>Tabla 5. Relación con otros espacios Natura 2000</i>	8
<i>Tabla 6. Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC Saladares de Cordovilla y Agramón y laguna de Alboraj</i>	10
<i>Tabla 7. Fauna de Interés Comunitario y Regional presente en la ZEC</i>	11
<i>Tabla 8. Otras especies de importancia presentes en la ZEC</i>	12
<i>Tabla 9. Datos del SIGPAC 2013 sobre los límites de la ZEC propuesta</i>	14
<i>Tabla 10. Medidas de actuación y gestión</i>	20
<i>Tabla 11. Zonificación</i>	22
<i>Tabla 12. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave “Vegetación halófila”</i>	35

14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Fig 1. Comparación entre el límite del LIC y la adaptación cartográfica (ZONA ALBORAJ-CORDOVILLA)</i>	6
<i>Fig 2. Comparación entre el límite del LIC y la adaptación cartográfica (ZONA AGRAMÓN)</i>	7
<i>Fig. 3: Zonificación (zona Alboraj-Cordovilla)</i>	22
<i>Fig. 4: Zonificación (zona Agramón)</i>	23



ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
EC	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
VEGETACIÓN HALÓFILA	Establecer las medidas precisas para garantizar la conservación de los hábitat comunitarios presentes en la ZEC y de la especie <i>Helianthemum polygonoides</i>	Monitorización de la ZEC para evaluar su estado de conservación	Establecimiento de un apropiado programa de control y seguimiento, con especial atención a la superficie ocupada por vegetación natural y dentro de ésta por los hábitats prioritarios.	Superficies ocupadas por los distintos tipos de vegetación	SIGPAC	Estudio TECOMA, 2012	Mantenimiento superficie con vegetación natural y hábitat prioritarios
			Seguimiento de la población de <i>Helianthemum polygonoides</i> .	Realización de inventarios / censos	Memoria	Censo 2010	Mantenimiento superficie ocupada
		Monitorización de los usos humanos que ejercen influencia en el funcionamiento del ecosistema y ordenación/regulación de los mismos	Ordenación y regulación específica de la red de caminos y diseminados residenciales existentes	Plan de ordenación de infraestructuras y diseminados urbanos	Memoria	Ausencia de ordenación	Mayor control y regulación de actuaciones urbanas
		Estudio del funcionamiento del ciclo hidrológico de los saladares	Proyecto de investigación sobre el ciclo hidrológico del saladar y comportamiento del ecosistema frente a los sistemas de regadío y redes de drenaje	Proyecto de investigación iniciado/concluido	Memoria		Conocimiento del funcionamiento hidrológico del saladar y repercusión del regadío
		Recuperación de superficie de hábitat comunitarios	Control y seguimiento de especies invasoras	Fichas de seguimiento	Memoria	Individuos localizados	Especie invasora controlada
			Retirada de escombros situados sobre vegetación natural.	Superficie de actuación	Proyecto	Nº escombreras existentes	Reducción del nº de escombreras
			Regeneración / reforzamiento de hábitat comunitarios de parcelas adquiridas /conveniadas con la Administración.	Superficie adquirida / conveniada	Memoria		Superficie regenerada
		Velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable	Vigilancia ambiental	Inspecciones/actas de denuncia	Actas	Expedientes actuales	Continuidad de la vigilancia ambiental